Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

CÓRDOBA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2014

Dª Mª TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

C E R T I F I C A

Que en el acta de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014, en el punto tercero del orden del día relativo a Ejecución de la Fase I del Proyecto de Ejecución para la sustitución de las calderas de producción de agua caliente sanitaria y la deshumectadora de la piscina climatizada del Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre, se dispone el tenor literal siguiente:

3.- Ejecución de la Fase I del Proyecto de Ejecución para la sustitución de las calderas de producción de agua caliente sanitaria y la deshumectadora de la piscina climatizada del Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre. Apertura sobre "A".

Procedimiento: Negociado
Tipo de licitación: 142.152,08 € + 29.851,94 € (IVA) = 172.004,02 €, aceptándose ofertas a la baja.
Licitadores:
- IMTECH SPAIN, S.L.
- CORDOCLIMA S.L.

La Secretaria de la Mesa de Contratación informa que la entidad Imtech Spain, S.L. ha enviado comunicación por correo electrónico informando del envío de la licitación en la oficina de Correos, mostrando el aviso, sin que a la fecha se haya recibido aún en el Servicio de Administración del IMDECO la proposición.

Por parte de la Mesa se acuerda abrir la proposición que se ha recibido en este acto y facultar a la Secretaria de la Mesa que junto con el Gerente, vocal de esta Mesa, procedan a abrir la proposición una vez se reciba, comprobar si aportan todas la documentación y solicitar la subsanación si es necesario.

Se procede a la apertura del sobre "A" correspondientes a la documentación administrativa de la empresa Cordoclima, S.L. y una vez estudiada ésta, deben subsanar los siguientes extremos recogidos en la cláusula 14.2.3. Documentación a presentar por los licitadores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular en los apartados:

2º.- Personalidad y capacidad de obrar del empresario.
2º.1.- Empresarios españoles.-
Los licitadores que sean personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial. **C.I.F.** de la persona jurídica.
3º.- Representación de los licitadores.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

CÓRDOBA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2014

Cuando el licitador actúe en nombre y representación de otro, deberá aportar **poder** suficiente para ello, así como el **D.N.I.** Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil, en su caso.

6º.- Justificación de la solvencia Técnica. Se acreditará mediante la presentación de:

- Una relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del presente contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. **Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y deben serlo con resultado satisfactorio.

Se requiere en este sentido:

Experiencia en mantenimiento de centros e instalaciones deportivas con piscina climatizada, de al menos, dos actuaciones de desarrollo de mantenimiento integral en los últimos tres años.

Personal Técnico Cualificado en la empresa:

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. (**Tan sólo han presentado Certificado de Instalador a nombre de D. Juan José Merlo Sánchez**).

8º.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

Siendo subsanable, conforme **establece la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas** se le concede un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación para solventar y con el resultado del mismo se procederá.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación con el VºBº del Presidente, que firmo en Córdoba a trece de junio de dos mil catorce.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

VºBº
EL PRESIDENTE DEL IMDECO

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
www.imdcordoba.es